



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm.: 09029

05 MAY 2021

Señor  
**Eduardo Estrella**  
Presidente del Senado de la República  
Palacio del Congreso Nacional  
Su despacho

SENADO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 6/05/2021 HORA 9:59 a.m

RECIBIDO POR Anny Carrasco

**Estimado señor presidente del Senado de la República:**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 1, literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación, el **Acuerdo entre la República Dominicana y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el ámbito de la Defensa**, suscrito en Brasilia el 14 de mayo de 2018.

Mediante el citado instrumento, las partes acuerdan cooperar, regidas por los principios de igualdad, reciprocidad e interés común, respetando las respectivas legislaciones nacionales y las obligaciones internacionales asumidas.

En cuanto a la responsabilidad financiera, excepto cuando haya una invitación que indique lo contrario, cada parte será responsable de sus gastos, incluyendo costos de transporte de y hasta el punto de entrada del Estado anfitrión y los gastos relativos a su personal, abarcando los gastos de alimentación y de hospedaje.

De igual forma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 185 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho estatuto al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el oficio núm. SGTC-0947-2021, del 13 de abril de 2021, notificó al Poder Ejecutivo la sentencia TC/235/20, del 6 de octubre de 2020, cuyo dispositivo establece lo siguiente:

“**PRIMERO:** DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana el Acuerdo entre la República Dominicana y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación en el ámbito de la Defensa, suscrito entre los respectivos gobiernos de la República Dominicana y de la República Federativa de Brasil el catorce (14) de mayo de dos mil dieciocho (2018); **SEGUNDO:** ORDENAR la





**LUIS ABINADER**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

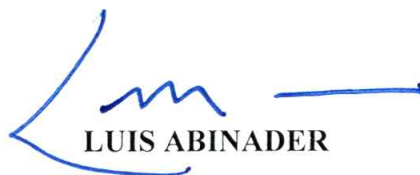
09029

05 MAY 2021

comunicación de la presente decisión al presidente de la República, para los fines contemplados en el artículo 128.1, literal d, de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional”.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al acuerdo que someto a su consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



**LUIS ABINADER**

